

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
24 DE JUNIO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (7 JDC Y 8 JG) TOTAL: 15 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JG-51/2026	Inés Martínez Reyes	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada en el expediente <b>JDCI/176/2025</b> , en la que se declaró incompetente para conocer de su medio de impugnación, presentado en contra de la omisión del comisionado provisional del referido municipio de pagarle las dietas adeudadas, por el desempeño del cargo que ostentaba como Presidenta Municipal del aludido ayuntamiento, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2025, al estimar que la pretensión planteada ya no corresponde a la tutela electoral, ya que al momento de presentar la demanda la parte actora ya no ostentaba la calidad de integrante del ayuntamiento.	Actos de órganos electorales Acceso y ejercicio al cargo	<p><b>Cuenta conjunta de los expedientes:</b></p> <p><b>SX-JG-51/2026</b> <b>Y sus acumulados</b> <b>SX-JG-53/2026</b> <b>SX-JG-55/2026</b></p> <p><b>SX-JG-54/2026 y su acumulado</b> <b>SX-JG-57/2026</b> <b>y</b> <b>SX-JG-56/2026</b></p> <p><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala, previa acumulación en los expedientes correspondientes, <b>confirmó</b>, en cada caso la resolución impugnada.</p>
2.	SX-JG-53/2026	Gabriela Soriano Martínez	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada en el expediente <b>JDCI/239/2025</b> , en la que se declaró incompetente para conocer de su medio de impugnación, presentado en contra de la omisión del comisionado provisional del referido municipio de pagarle las dietas adeudadas, por el desempeño del cargo que ostentaba como regidora de educación del aludido ayuntamiento, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2025, al estimar que la pretensión planteada ya no corresponde a la tutela electoral, ya que al momento de presentar la demanda la parte actora ya no	Actos de órganos electorales Acceso y ejercicio al cargo	<p>Sostuvo que las partes actoras al momento en que presentaron las demandas locales ya no tenían un cargo de elección popular, como consecuencia de la determinación del Congreso del Estado de Oaxaca de suspender al Ayuntamiento de Zapotitlán, Palma, por lo que la controversia ya no correspondía a la materia electoral.</p> <p>Razonó que el Tribunal local no tenía la obligación de remitir los asuntos al Tribunal Administrativo, porque ello no resultaba viable pues el asunto no correspondía a la materia</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
24 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				ostentaba la calidad de integrante del ayuntamiento.		electoral.
3.	SX-JG-54/2026	Audelino Cruz Hernández	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada en el expediente <b>JDCI/240/2025</b> , en la que se declaró incompetente para conocer de su medio de impugnación, presentado en contra de la omisión del comisionado provisional del referido municipio de pagarle las dietas adeudadas, por el desempeño del cargo que ostentaba como regidor de obras del aludido ayuntamiento, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2025, al estimar que la pretensión planteada ya no corresponde a la tutela electoral, ya que al momento de presentar la demanda la parte actora ya no ostentaba la calidad de integrante del ayuntamiento.	Actos de órganos electorales Acceso y ejercicio al cargo	
4.	SX-JG-55/2026	Elodia López Martínez	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada en el expediente <b>JDCI/184/2025</b> , en la que se declaró incompetente para conocer de su medio de impugnación, presentado en contra de la omisión del comisionado provisional del referido municipio de pagarle las dietas adeudadas, por el desempeño del cargo que ostentaba como regidora de salud del aludido ayuntamiento, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2025, al estimar que la pretensión planteada ya no corresponde a la tutela electoral, ya que al momento de presentar la demanda la parte actora ya no	Actos de órganos electorales Acceso y ejercicio al cargo	

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
24 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				ostentaba la calidad de integrante del ayuntamiento.		
5.	SX-JG-56/2026	Adelfo Hernández García	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida en el expediente <b>JDCI/175/2025</b> , en el que se declaró incompetente para conocer de su medio de impugnación, presentado en contra de la omisión del comisionado provisional del referido municipio de pagarle las dietas adeudadas, por el desempeño del cargo que ostentaba como suplente de la regiduría de ecología y cultura del municipio en comento, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2025, al estimar que la pretensión planteada ya no corresponde a la tutela electoral, ya que al momento de presentar la demanda la parte actora ya no ostentaba la calidad de integrante del ayuntamiento.	Actos de órganos electorales Acceso y ejercicio al cargo	
6.	SX-JG-57/2026	Elsi Cesáreo Osorio	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada en el expediente <b>JDCI/177/2025</b> , en la que se declaró incompetente para conocer de su medio de impugnación, presentado en contra de la omisión del comisionado provisional del referido municipio de pagarle las dietas adeudadas por el desempeño del cargo que ostentaba como suplente de la Regiduría de Salud del aludido ayuntamiento, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025, al estimar que la pretensión planteada ya no corresponde a la tutela electoral, ya que al momento de presentar la demanda la parte actora	Actos de órganos electorales Acceso y ejercicio al cargo	

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
24 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				ya no ostentaba la calidad de integrante del ayuntamiento		
7.	SX-JG-58/2026	Ergi Daniel Peña Maciel	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	Acuerdo plenario emitido dentro del expediente <b>TEEC/RAP/25/2026</b> , mediante el cual le negó a la parte actora las medidas cautelares solicitadas para el efecto de que se suspendiera temporalmente la conclusión del procedimiento de liquidación del partido que representa hasta que se resolviera el procedimiento relativo al pago reclamado por el promovente.	Procedimiento Sancionador Ordinario  Partidos políticos	<p><b>CUENTA CONJUNTA</b></p> <p><b>SX-JG-58/2026</b> y <b>SX-JG-59/2026</b></p> <p><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> los acuerdos impugnados, pues, por regla general, en materia electoral, la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales no produce efectos suspensivos.</p>
8.	SX-JG-59/2026	Ergi Daniel Peña Maciel	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	Acuerdo plenario emitido dentro del expediente <b>TEEC/JDC/15/2026</b> , mediante el cual le negó las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, consistentes en suspender la conclusión del procedimiento de liquidación del otrora partido, hasta que se resuelva el pago derivado de un contrato que afirma mantener con el partido en liquidación	Procedimiento Sancionador Ordinario  Partidos políticos	<p>Razonó que esto incluía el proceso de liquidación de un partido político al tratarse de un acto de orden público; así como de una consecuencia directa de la pérdida de su registro.</p> <p>Consideró que el otorgamiento de las medidas cautelares con efectos suspensivos estaba previsto únicamente para supuestos específicos, como el retiro de propaganda ilegal o actos que configuraran violencia política de género dentro de los procedimientos especiales sancionadores.</p> <p>Determinó que fue correcta la improcedencia de la medida cautelar decretada por el Tribunal responsable.</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
24 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
9.	SX-JDC-223/2026	Gustavo Alonso Linares Yépez	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida en el expediente <b>TEV-JDC-317/2026</b> , mediante la cual se determinó infundada la alegada obstaculización en el ejercicio del cargo de regidor, atribuida a presuntas conductas omisivas y acciones del presidente municipal y del director de recursos humanos del citado ayuntamiento	Acceso y ejercicio al cargo	<p><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la sentencia impugnada al considerar que el Tribunal local analizó la pretensión y la totalidad de los planteamientos formulados por el actor; valoró las pruebas aportadas; y requirió información adicional al ayuntamiento para determinar que los hechos denunciados no eran aptos para acreditar la obstrucción del ejercicio del cargo alegada.</p> <p>Calificó <b>inoperantes</b> por novedosos los agravios relacionados con el análisis comparativo que, a juicio del promovente, debió realizarse entre el personal asignado a su regiduría y el adscrito al resto de las personas integrantes del cabildo; pues tales planteamientos no fueron sometidos previamente al conocimiento de la autoridad responsable.</p>
10.	SX-JDC-226/2026	Macario Roque Pérez	Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la vocalía respetiva, de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en	Determinación emitida en el expediente <b>SECPV/ 2630085202911</b> , que declaró improcedente la solicitud de expedición de credencial para votar, por incumplir con todos los trámites y requisitos establecidos por el Instituto Nacional Electoral.	Registro Federal de Electores	<p><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al considerar correcta la determinación de la autoridad responsable.</p> <p>Razonó que de la verificación técnico-jurídica advirtió la existencia de dos actas de nacimiento con nombres y fechas de nacimiento distintos, ambas asociadas al actor, lo que impedía contar con certeza sobre los datos que debían prevalecer para llevar a cabo el procedimiento de expedición de su credencial para votar.</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
24 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			el Estado de Veracruz.			<p>Precisó que dicha circunstancia imposibilitaba la emisión del documento solicitado hasta en tanto se regularizara la situación registral del promovente.</p> <p>Finalmente, <b>dejó a salvo</b> sus derechos para que acudiera al Instituto Federal de Defensoría Pública o a la Defensoría Pública Electoral, a fin de recibir orientación jurídica y, en su caso, asistencia legal respecto de las gestiones necesarias para regularizar su situación ante el Registro Civil.</p>
11.	SX-JDC-229/2026	Asociación Civil "Unión Democrática Por Tabasco"	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia dictada en el expediente <b>TET-JDC-02/2026-I</b> , que desechó, su medio de impugnación interpuesto en contra del acuerdo <b>CE/2026/019</b> aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual remitió a la respectiva comisión dictaminadora del propio instituto el dictamen consolidado presentado por el Órgano Técnico de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes mensuales del origen y destino de los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituir un partido político local correspondiente al periodo de enero 2025 a enero de 2026.	Agrupaciones políticas estatales	<p style="text-align: center;"><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la sentencia impugnada al considerar que no existía obligación del Tribunal local de resolver de manera acumulada el juicio de origen con otro diverso.</p> <p>Coincidió con la autoridad responsable en que se actualizó un cambio de situación jurídica derivado de la emisión de un nuevo acto que negó el registro de la asociación actora como partido político local, al ser este el acto que, en su caso, le generaba una afectación directa.</p>
12.	SX-JDC-219/2026	Mizráim Eligio Castelán Enríquez	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida en el expediente <b>TEV-JDC-341/2026</b> , que confirmó la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del aludido partido político dentro del	Vida interna de partidos	<p style="text-align: center;"><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada, al calificar <b>ineficaces e inoperantes</b> los agravios.</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
24 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				expediente <b>CJ/REC/001/2026</b> , relacionada con el cargo que venía desempeñando al interior del Comité Directivo Estatal en dicha entidad federativa		Sostuvo que el Tribunal local estudió los diversos agravios que le fueron planteados y determinó de manera correcta que las cuestiones intraprocesales debían ser analizadas en la resolución definitiva que determinará sobre la responsabilidad o no del actor
13.	SX-JDC-224/2026 Y SX-JDC-225/2026 Acumulados	Salvador Ignacio Hernández Leyva	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida en el expediente <b>JDC/45/2026</b> encauzado a <b>JDCI/49/2026</b> que, entre otras cuestiones, revocó el nombramiento y acreditación del comisionado municipal provisional de dicho Ayuntamiento, expedido para el periodo del 12 de mayo al 10 de julio de 2026 y ordenó a la Secretaría de Gobierno de esa entidad, que nombrara a otra persona en dicho cargo.	Elecciones por usos y costumbres	<b>MODIFICA</b>  La Sala, previa acumulación, <b>modificó</b> la sentencia impugnada, porque si bien fue correcta la revocación del nombramiento de la persona comisionada municipal provisional; atendiendo a las circunstancias excepcionales que prevalecían en el municipio y únicamente para el caso concreto, debía privilegiarse la idoneidad sobre el origen de la persona designada.  Sostuvo que el nombramiento de la persona comisionada constituyó una medida extraordinaria, cuya finalidad consistía en generar las condiciones necesarias para la reconstrucción de acuerdos comunitarios y la celebración de elecciones que permitieran restablecer la gobernabilidad y la normalidad democrática en el municipio.
14.	SX-JDC-227/2026	Esmi Mabel Morales Castro	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional	Determinación emitida en el expediente <b>SECPV/2607095109192</b> , que declaró improcedente la solicitud de expedición de credencial para votar, al incumplir con todos los trámites y requisitos establecidos por el Instituto Nacional Electoral	Registro Federal de Electores	<b>ROVOCA</b>  La Sala <b>revocó</b> la resolución impugnada al calificar <b>fundado</b> el agravio, pues si bien la autoridad responsable sostuvo que no fue posible corroborar la autenticidad del documento con el que pretendía acreditar su identidad, del

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
24 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Electoral, por Conducto de la vocalía secretarial respectiva de la 09 unta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas			<p>informe rendido por el departamento de archivo estatal de libros del registro civil; advirtió que era posible cotejar el acta de nacimiento exhibida, y que los datos contenidos en ella eran coincidentes.</p> <p>Precisó que de la respuesta emitida por dicha autoridad no se desprendería elemento alguno que acreditara o afirmara la invalidez del documento; además de que la anotación marginal asentada en el acta constituía únicamente una advertencia administrativa sobre posibles anomalías en el registro.</p> <p>Consideró que la anotación marginal, y la imposibilidad de realizar el cotejo en el libro resultaban insuficientes para restringir el derecho político-electoral de la promovente; aunado a que valoró diversos elementos que obraban en autos, como la CURP; un certificado de estudios; y el acta de matrimonio de la actora, los cuales generaban una presunción a su favor respecto de su identidad.</p>

La Sala determinó al inicio de la sesión retirar el proyecto de resolución del expediente SX-JG-60/2026.

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>